



DOCUMENTO ADJUNTO N°2: EXTRACTO DE CONVOCATORIA (Castellano)

EXTRACTO CONVOCATORIA CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE ESPARREGUERA, ejercicio 2025.

1. BDNS (identif):

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto cumplido de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

2. Bases reguladoras

El pleno del Ayuntamiento de Esparreguera en fecha 18 de diciembre de 2024 aprobó el plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2025 en el que se establecen las líneas de fomento de las subvenciones previstas en el presupuesto de la corporación por este ejercicio y en el que se expresan la conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden alcanzar con la aplicación de las mismas.

El pleno del ayuntamiento de Esparreguera en fecha 27 de noviembre de 2024 adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el texto de las bases reguladoras que deben regir el otorgamiento de premios por parte del ayuntamiento de Esparreguera.

El expediente ha estado expuesto al público por un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOPB de fecha 4 de diciembre de 2024, en el DOGC n.º 9308 de fecha 11 de diciembre de 2024 y en el tablón de anuncios de la corporación desde el 5 de diciembre de 2024 al 8 de enero de 2025, sin que durante el citado plazo se haya presentado ninguna alegación, por lo que se hace constar que este acuerdo se ha convertido en definitivo en fecha 9 de enero de 2025 y se ha publicado su texto íntegro en el BOPB de fecha 14 de enero de 2025 y se ha hecho referencia a ello en el DOGC n.º 9343, de fecha 4 de febrero de 2025

2. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión del Concurso de Pintura Rápida del año 2025 otorgados por el Ayuntamiento de Esparreguera, en régimen de concurrencia competitiva.

3. Consignación presupuestaria

El importe que se destinará a estas actuaciones será de 1.000 euros (mil euros) para el premio de categoría adulto con cargo a la aplicación presupuestaria 210-334-48020 y de 1.000 euros (mil euros) para el premio de la categoría joven con cargo a la aplicación presupuestaria 210-334-2269904 del presupuesto del ejercicio 2025.



4. Beneficiarios

Podrán tomar parte en el certamen todas aquellas personas que tengan 12 años cumplidos y que presenten una obra pictórica de la que garanticen su autoría y originalidad. La autoría de la obra debe ser individual. Ésta no puede ser copia ni modificación total o parcial de otra obra propia o ajena, con total indemnidad para el Ayuntamiento de Esparreguera.

Las personas beneficiarias de premios en especies de este certamen, atendiendo el carácter educativo y cultural de este, no los será de aplicación el cumplimiento del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las inscripciones comienza a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB y hasta el día 6 de julio de 2024. En el caso de menores de 14 años la solicitud de participación deberá de realizar el padre/madre o tutor legal en representación del menor.

6. Categorías y premios

Las categorías y premios del nombre del certamen son los que se indican a continuación:

Categoría	Premio
Primer premio categoría adulto	500 €
Segundo premio categoría adulto	300 €
Tercer premio categoría adulto	200€
Primer premio categoría joven	Lote de productos artísticos valorado en 500 €
Segundo premio categoría joven	Lote de productos artísticos valorado en 300 €
Tercer premio categoría joven	Lote de productos artísticos valorado en 200 €

El jurado valorará:

- **Adecuación al tiempo establecido** : capacidad para completar una obra de calidad en el tiempo límite, nivel de detalle y acabado teniendo en cuenta la rapidez de ejecución.
- **Composición y equilibrio visual**: distribución armoniosa de los elementos, buen uso de la perspectiva y la profundidad.
- **Creatividad y originalidad**: enfoque innovador, expresión personal y estilo propio.
- **Uso del color y técnica**: armonía cromática y uso expresivo del color, dominio de la técnica escogida y contraste y luminosidad muy conseguidos.
- **Expresividad e impacto visual**: Capacidad de la obra para transmitir una emoción o un mensaje, conexión con el espectador y capacidad evocadora.
- **Destreza técnica y pincelada**: seguridad y agilidad en la ejecución, riqueza de texturas y efectos conseguidos en un tiempo limitado.



El veredicto y la entrega de diplomas a los participantes se llevará a cabo el mismo día 6 de julio de 2025 a las 14 h en la Sala de Exposiciones Municipal

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria y en el plazo legalmente establecido. A tales efectos se requerirá a la persona física que haya solicitado la inscripción de la comparsa o persona jurídica, en caso de entidades o asociaciones, que facilite al Ayuntamiento el modelo normalizado de transferencia bancaria y de alta de terceros.

La participación en el concurso implica que los solicitantes autorizan al Ayuntamiento a comprobar que estén al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, para lo que no requerirá de la aportación de ninguna documentación por parte del interesado.

La entrega de los lotes de productos artísticos a los ganadores/as de la categoría joven se llevará a cabo con posterioridad a la fecha del concurso.

7. Requisitos de las obras

La autoría de la obra tiene que ser individual.

El autor/a tiene que garantizar la autoría i la originalidad de la obra presentada y que esta no es una copia ni modificación total o parcial de otra obra propia o ajena con total indemnidad para el Ayuntamiento de Esparreguera.

La técnica pictórica y el procedimiento para la ejecución de la obra son libres. Cada obra sólo tendrá opción a un premio. Los tamaños de las obras son libres. El tema es libre, pero debe ajustarse obligatoriamente a los límites de la villa de Esparreguera y su término municipal.

El autor/a ganador/a del premio de cada categoría cede la obra presentada en exclusiva, de forma voluntaria y gratuita, así como los derechos de explotación tanto a nivel nacional como internacional y sin limitación temporal, en el Ayuntamiento de Esparreguera. El resto de las obras se devolverán a sus autores.

Las obras presentadas que no cumplan las condiciones de las bases y convocatoria no serán admitidas.

Maite Esteve Carafí
TÉCNICA DE CULTURA